

0000084450

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL
REMANENTE Y COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3208**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8205**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** sábado, 14 de octubre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** sábado, 14 de octubre de 2017 10:56**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1301584874	CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	159184	RIVAS MEDINA HOMERO CLIMACO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0913026316	FILLAN RIVAS LORENA BEATRIZ	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	CLTE139087	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0904638574	RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2021325000	14/10/2017 11:17:53	63876	171.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con un área total de 171.00m2.

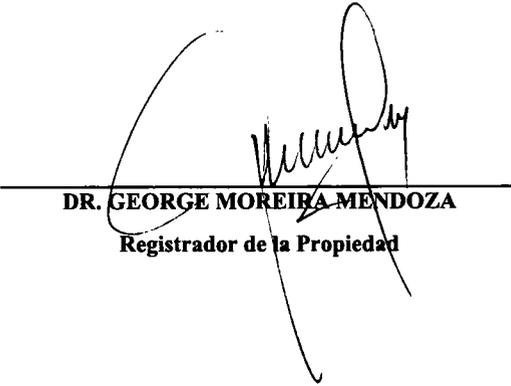
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Superficie del Bien: 171.00m2

5.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA DE REMANENTE, Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con un área total de 171.00m2.

Lo Certifico:


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0205

0000084451

2017	13	08	05	P00562
------	----	----	----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE

RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA

EMPERATRIZ

CUANTÍA: USD. \$12.226,50



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ A FAVOR DE FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ

CUANTÍA: USD. \$12.226,50

(DI 2 COPIAS)

R.M./

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro (24) de Febrero del dos mil diecisiete (2.017);/ ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.- RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve, cero, cuatro, cuatro, siete, seis, dos, ocho, guion cero (090447628-0) domicilio en la Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta , por sus propios y personales derechos; **DOS.- PABLO GONZALO FILIAN RIVERA** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, uno, dos, nueve, uno, uno, siete, guion nueve (090129117-9) con domicilio en Guayaquil Urbanización La Cumbre Baja MZ 800 Solar 23; por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO**

Pepinosa

[Handwritten mark]

GENERAL de la señora **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, conforme lo justifica con la documentación que a la presente se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias a petición de los comparecientes se adjuntan debidamente certificadas a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente los señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 090447628-0, por sus propios y personales derechos; **PABLO GONZALO FILIAN RIVERA** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 090129117-9, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señora **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, conforme lo justifica con la documentación que a la presente se agrega como habilitante; comparecen en sus calidades de legítimos **HEREDEROS BENEFICIARIOS**, a quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, hábiles y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084452

capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: UNO.- ANTECEDENTES.-** Los señores, **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, son legítimos, únicos y universales herederos de los difuntos **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA**. **DOS.-** La causante, señora **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ**, adquirió un lote de terreno ubicado en la Calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Una parte del cuerpo de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE** de nueve metros y linderando con calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco; **POR ATRÁS:** Linderando con propiedad de la vendedora y que se conoce ya ser vendida al Sr. Héctor León Cedeño con los mismos nueve metros; **POR EL COSTADO DERECHO;** Linderando con callejón de servidumbre dejado por la vendedora con veinte y tres metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO;** con propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Sr. Jorge Alberto León con los mismo Veinte y Tres Metros. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 17 de Julio de 1.985, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 04 de Marzo de 1.987, con el número de inscripción 275 y el número de repertorio 415; 2.- Mediante Compraventa, otorgada el 29 de diciembre de 1995, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Octubre de 1997, con el número de inscripción 1739 y el número de repertorio 3358; 3.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 25 de Mayo de 2.016, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de Junio de 2.016, con el número de inscripción 89 y el número de repertorio



2867; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **LA APROBACION DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA- REMANENTE No. P-2017-2016-1,** emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 08 de Julio del 2016 \checkmark firmada por la Economista Liliana Cedeño Macías, **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** en el cual en su parte pertinente consta lo siguientes: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del área sobrante y comprayenta de la Propiedad de “**LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHAVEZ**” sobre el terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000, mismo que según Escritura posee un área de 207,00m2. **ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: DOSCIENTOS SIETE COMA CERO CERO METROS CUADRADOS (207.00M2), (ESCRITURA AUTORIZADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI EL 17 DE JULIO DE 1985 E INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 1987)** **POR EL FRENTE:** nueve coma cero cero metros (9,00m) Calle Amazonas hoy conocida como Avenida 105, **POR ATRÁS:** nueve coma cero cero metros (9,00m), propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Señor Héctor León Cedeño. **POR EL COSTADO DERECHO:** veintitrés coma cero cero metros (23,00m) Callejón de servidumbre dejado por la vendedora, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veintitrés coma cero cero metros (23,00m), Propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al señor Jorge Alberto León. **AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (36,00m2).**

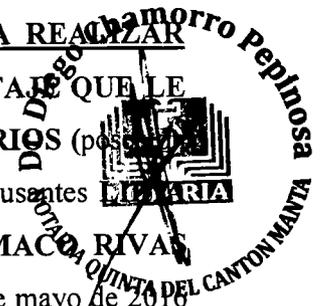


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084453

36,00m² a favor de la señora Nelly Olga Rivas Cedeño (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 29 de diciembre de 1995, e inscrita el 11 de octubre de 1997. **AREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICION EXTRAJUDICIAL (171,00m²), PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS** (pos. efectiva No. 2016-13-08-05-P01542 de los bienes de los causantes **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHAVEZ Y HOMERO CLIMACO RIVAS MEDINA** autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 25 de mayo de 2016 e inscrita el 06 de junio de 2016) equivalente al (100%). **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ** (Hija Heredera) equivalente a cincuenta porciento (50,00%), **RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUIN** (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta porciento (50,00%), La partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del cincuenta porciento (50,00%) por igual para los señores Ligia Emperatriz Rivas Cedeño y Simón Joaquín Rivas Cedeño en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Clímaco Rivas Medina. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en la proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta Lorena Beatriz Filian Rivas tal como lo fue solicitado, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guion avenida ciento cinco (105). **ATRÁS:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guion propiedad de la señora Nelly Rivas. **COSTADO DERECHO:** diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion propiedad del señor Jorge Alberto León. **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion Callejón público. **AREA:** ciento setenta y uno coma cero cero metros cuadrados (171,00m²). **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de **DOCE MIL**



DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (USD. \$12.226,50), por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.**- Expresamente los señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, en sus calidades de **UNIVERSALES HEREDEROS O BENEFICIARIOS** de los difuntos señores **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA**, solicitada por los beneficiarios **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los **HEREDEROS O BENEFICIARIOS**, solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de las herederas o beneficiarias. **OCTAVA: CONTROVERSAS.**- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084454

COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de **VENDEDORES**, los señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN** estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero, cero, cuatro, cuatro, siete, seis, dos, ocho, guion cero (090447628-0), por sus propios y personales derechos; **PABLO GONZALO FILIAN RIVERA** estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, uno, dos, nueve, uno, uno, siete, guion nueve (090129117-9), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señora **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, conforme lo justifica con la documentación que a la presente se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, tres, cero, dos, seis, tres, uno, guion seis (091302631-6), por sus propios y personales derechos; todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asigno a cada uno de los Herederos o Beneficiarios de la difunta **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ**, señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ** el Equivalente al 100% de los derechos de propiedad perteneciente a la causante, del bien inmueble en mención, en los porcentaje establecidos de la siguiente manera: **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ** (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), **RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUIN** (Hijo



Herederos) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%); propiedad que se les adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes nombrados en las proporciones descritas, materia de la Partición Extrajudicial determinada en la cláusula anteriormente descrita;

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados, por una parte los herederos **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, y de conformidad a la autorización No. P-2107-2016-2, La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a las aprobaciones otorgadas autoriza a celebrar escritura a la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS** sobre el área sobrante del terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Climaco Rivas Medina con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guion avenida ciento cinco (105). **ATRÁS:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guion propiedad de la señora Nelly Rivas. **COSTADO DERECHO:** diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion propiedad del señor Jorge Alberto León. **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion Callejón público. **ÁREA:** ciento setenta y uno coma cero cero metros cuadrados (171,00m²). Dan en venta real y enajenación perpetua el porcentaje correspondiente a cada uno de estos, a favor de la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS**, sobre la totalidad del referido inmueble y demás especificaciones constantes en el documento estatutario que se adjunta a la presente, venta que se realiza como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien

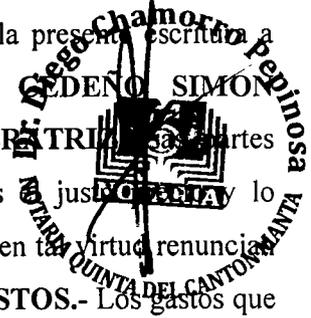


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084455

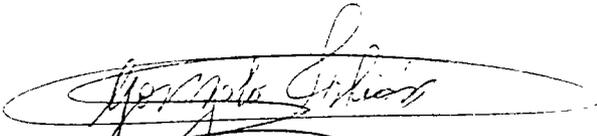
inmueble materia de este contrato es de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (USD. \$12.226,50)**, mismos que la **COMPRADORA**, señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS**, paga en su totalidad en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura a favor de los **VENEDORES**, señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, las partes expresamente declaran que el precio establecido es **JUSTO Y DEBIDO** y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta de la **COMPRADORA**. Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no pueden ser solucionadas en forma directa por las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". (Firmado). Abogado Pascual Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número 13-2011-126 del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PARTICIÓN**



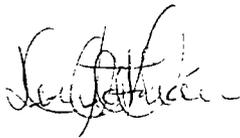
EXTRAJUDICIAL, y COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



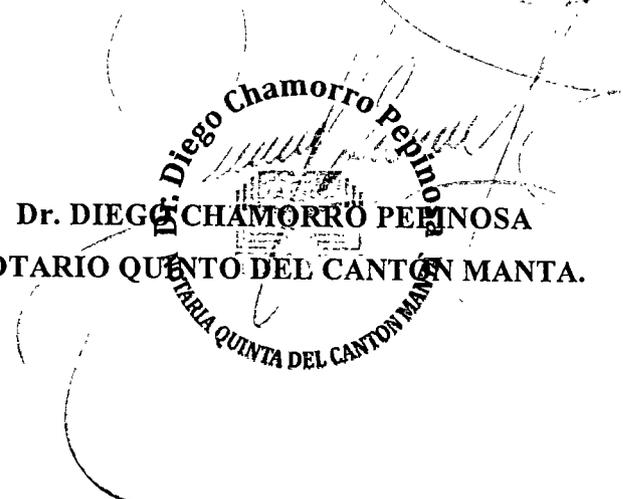
f) Sr. Rivas Cedeño Simón Joaquín
c.c. 090447628-0



f) Sr. Pablo Gonzalo Filian Rivera
c.c.090129117-9



f) Srta. Lorena Beatriz Filian Rivas
c.c.091302631-6

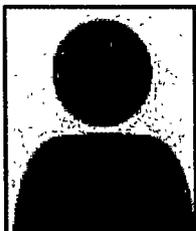


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



0000084456

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901291179

Nombres del ciudadano: FILIAN RIVERA PABLO GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIGIA RIVAS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALO FILIAN

Nombres de la madre: MATILDE RIVERA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Validez desconocida



N° de certificado: 173-010-33338



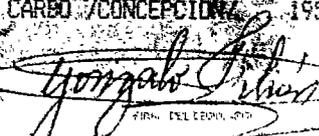
173-010-33338

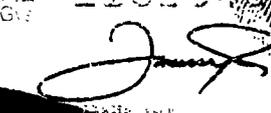
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 10:59:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 CATEGORIA: CIUDADANIA No. 090129117-9
 FILIAN RIVERA PABLO GONZALO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
 25 JUNIO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO: 0633 10583 M
 REG. CIVIL: 008
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1952



ECUATORIANA***** I3193V22E2
 CASADO LIGIA RIVAS
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GONZALO FILIAN
 MATILDE RIVERA
 GUAYACUIL 11. ECUA
 11/03/2017
 REG. 11019





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 15 DE FEBRERO 2017



034
 JUNTA No

034 - 101
 NÚMERO

0901291179
 CEDULA

FILIAN RIVERA PABLO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA	
GUAYACUIL	ZONA 1
CANTÓN	
GARCÍA MORENO	
PARROQUIA	



ECUADOR
 TELECOMUNICACIONES
 TRANSACCIONES

ELECCIONES
 2017

CIUDADANA/ON

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Nivel
 SERVICIO AL CLIENTE

Pablo Gonzalo Filian Rivera
 0901291179

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

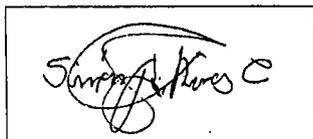
Manta, a 24 FEB 2017

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000084457

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904476280

Nombres del ciudadano: RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANASTASIA AMA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PINTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIVAS HOMERO

Nombres de la madre: CEDEÑO CUPERTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Validez desconocida



N° de certificado: 179-010-35626



179-010-35626

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 11:42:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 090447628-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVAS CEDEÑO
 SIMON JOAQUIN

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PINTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVAS HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDEÑO CUFERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2016-05-18

FECHA DE EXPIRACION
 2026-05-18

E333311222

000541888




REGISTRADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 16 DE FEBRERO 2017

074 JUNTA No

074 - 264 NUMERO

0904476280 CÉDULA

RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1




ELECCIONES 2017
 CALIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANO / A

ESTE DOCUMENTO COMPROBATORIO QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Simon Joaquin Rivas Cedeno

0904476280

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

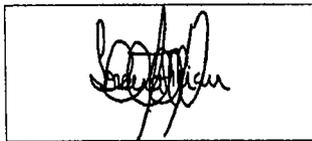
Manta, a **24 FEB 2017**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000084458

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913026316

Nombres del ciudadano: FILIAN RIVAS LORIANA B

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS/QUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PABLO GONZALO FILIAN RIVERA

Nombres de la madre: LIGIA EMPRATRIZ RIVAS CEDEÑO

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Handwritten signature



N° de certificado: 172-010-35451



172-010-35451



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 11:29:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 13 / 2017

Tomo 1. Página 13

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 18 de enero de 2017, ante mí, ~~FRANKLIN MIGUEL~~ ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, ~~VICECONSUL DEL ECUADOR~~ en esta ciudad, ~~FRANKLIN MIGUEL~~ **LIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciada**, **Cédula de ciudadanía número 0904638574**, DOMICILIADA EN MIAMI BEACH, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PABLO GONZALO FILIAN RIVERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, **Cédula de ciudadanía número 0901291179**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: De en venta y perpetua ENAJENACION bienes inmuebles. **EN PARTICULAR PARTICIPE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN LA VENTA DE UN INMUEBLE, QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 550, UBICADO EN LA AVENIDA 105, ENTRE LAS CALLES 108-110, TARQUI, EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, Y SUSCRIBAS LAS ESCRITURAS PARA LEGITIMAR EL TRASPASO DE DOMINIO.** El mandatario también está facultado de ser necesario a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, **PARA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON ESTE MANDATO.** La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se **RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA Y EN UNIDAD DE ACTO**, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



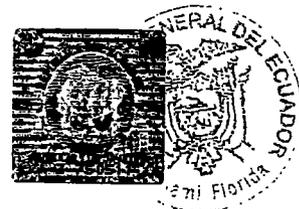
Ligia Rivas
LIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 18 de enero de 2017

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS



VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



ESPACIO EN BLANCO

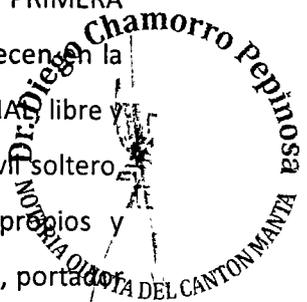
2021 EN BLANC

2021 EN BLANC

SEÑOR NOTARIO:

0000084461

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración y suscripción de la presente escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL libre y voluntariamente los señores RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 090447628-0, por sus propios y personales derechos; PABLO GONZALO FILIAN RIVERA de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 090129117-9, por los derechos que representa en su calidad de APODERADO GENERAL de la señora RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, conforme lo justifica con la documentación que a la presente se agrega como habilitante; comparecen en sus calidades de legítimos HEREDEROS BENEFICIARIOS, a quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, conforme a Derecho se requiere. SEGUNDA: UNO.- ANTECEDENTES.- Los señores, RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, son legítimos, únicos y universales herederos de los difuntos LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA. DOS.- La causante, señora LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ, adquirió un lote de terreno, ubicado en la Calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Una parte del cuerpo de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros y linderando con calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco; POR ATRÁS: Linderando con propiedad de la vendedora y que se conoce va ser vendida al Sr. Héctor León Cedeño con los mismos nueve metros; POR EL COSTADO DERECHO; Linderando con callejón de servidumbre dejado por la vendedora con veinte y tres metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Sr. Jorge Alberto León con los mismo Veinte y Tres Metros. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 17 de Julio de 1.985, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 04 de Marzo



de 1.987, con el número de inscripción 275 y el número de repertorio 415; 2.- Mediante Compraventa, otorgada el 29 de diciembre de 1995, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Octubre de 1997, con el número de inscripción 1739 y el número de repertorio 3358; 3.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 25 de Mayo de 2.016, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de Junio de 2.016, con el número de inscripción 89 y el número de repertorio 2867; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con LA APROBACION DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL- COMPRAVENTA- REMANENTE No. P-2017-2016-1, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 08 de Julio del 2016 y firmada por la Economista Liliana Cedeño Macías, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el cual en su parte pertinente consta lo siguientes: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del área sobrante y compraventa de la Propiedad de "LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHAVEZ" sobre el terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000, mismo que según Escritura posee un área de 207,00m². ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: DOSCIENTOS SIETE COMA CERO CERO METROS CUADRADOS (207.00M²), (ESCRITURA AUTORIZADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI EL 17 DE JULIO DE 1985 E INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 1987) POR EL FRENTE: nueve coma cero cero metros (9,00m) Calle Amazonas hoy conocida como Avenida 105, POR ATRÁS: nueve coma cero cero metros (9,00m), propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Señor Héctor León Cedeño. POR EL COSTADO DERECHO: veintitrés coma cero cero metros (23,00m) Callejón de servidumbre dejado por la vendedora, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintitrés coma cero cero metros (23,00m), Propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al señor Jorge Alberto León. AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (36,00m²). -36,00m² a favor de la señora Nelly Olga Rivas Cedeño (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 29 de diciembre de 1995, e inscrita el 11 de octubre de 1997. ÁREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICION EXTRAJUDICIAL (171,00m²), PORCENTAJE

Dr. Diego Ch
NOTAR
TIN

0000084462

QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (posesión efectiva No. 2016-13-08-05-P01542 de los bienes de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHAVEZ Y HOMERO CLIMACO RIVERA MEDINA autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 25 de mayo de 2016 e inscrita el 06 de junio de 2016) equivalente al (100%) RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUIN (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), La partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50,00%) por igual para los señores Ligia Emperatriz Rivas Cedeño y Simón Joaquín Rivas Cedeño en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Clímaco Rivas Medina. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en la proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta Lorena Beatriz Filian Rivas tal como lo fue solicitado, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: nueve, coma, cero, cero metros (9,00m) guion avenida ciento cinco (105). ATRÁS: nueve, coma, cero, cero metros (9,00m) guion propiedad de la señora Nelly Rivas. COSTADO DERECHO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion propiedad del señor Jorge Alberto León. COSTADO IZQUIERDO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion Callejón público. ÁREA: ciento setenta y uno coma cero cero metros cuadrados (171,00m²). CUARTA: CUANTÍA.- La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (USD. \$12.226,50), por el bien antes descrito. QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente los señores RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, en sus calidades de UNIVERSALES HEREDEROS O BENEFICIARIOS de los difuntos señores LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA, solicitada por los beneficiarios RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EL C...

de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los HEREDEROS O BENEFICIARIOS, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de las herederas o beneficiarias. OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de VENDEDORES, los señores RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve, cero, cuatro, cuatro, siete, seis, dos, ocho, guion cero (090447628-0), por sus propios y personales derechos; PABLO GONZALO FILIAN RIVERA de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, uno, dos, nueve, uno, uno, siete, guion nueve (090129117-9), por los derechos que representa en su calidad de APODERADO GENERAL de la señora RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, conforme lo justifica con la documentación que a la presente se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, tres, cero, dos, seis, tres, uno, guion seis (091302631-6), por sus propios y personales derechos; todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asigno a cada uno de los Herederos o Beneficiarios de la difunta LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ, señores RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ el Equivalente al 100% de los derechos de propiedad perteneciente a la causante, del bien inmueble en mención, en

Dr. Diego Cha
No. RIVAS CEDEÑO
SIMON JOAQUIN

0000084463

los porcentaje establecidos de la siguiente manera: **RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ** (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), **RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUIN** (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%); propiedad que se les adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes nombrados en las proporciones descritas, materia de la Partición Extrajudicial determinada en la cláusula anteriormente descrita; **TERCERA:**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados, por una parte los herederos **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, y de conformidad a la autorización No. P-2017-2016-2, La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a las aprobaciones otorgadas autoriza a celebrar

escritura a la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS** sobre el área sobrante del terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y HOSANITA

Climaco Rivas Medina con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: nueve coma, cero, cero, metros (9,00m) guion avenida ciento cinco (105). ATRÁS: nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guion propiedad de la señora Nelly Rivas. COSTADO DERECHO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion propiedad del señor Jorge Alberto León. COSTADO IZQUIERDO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guion Callejón público. ÁREA: ciento setenta y uno coma cero cero metros cuadrados (171,00m²). Dan en venta real y enajenación perpetua el porcentaje correspondiente a cada uno de estos, a favor de la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS**; sobre la totalidad del referido inmueble y demás especificaciones constantes en el documento estatutario que se adjunta a la presente, venta que se la realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato es de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (USD. \$12.226,50)**, mismos que la **COMPRADORA**, señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS**, paga en su totalidad en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura a favor de los **VENEDORES**, señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**. Las partes expresamente declaran que el precio

orro Pepinosa
DEL CANTON MANTA

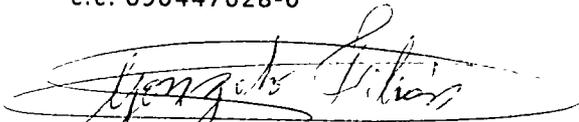
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
M. MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
M. MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



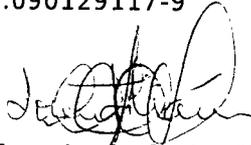
establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta de la COMPRADORA. Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no pueden ser solucionadas en forma directa por las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.



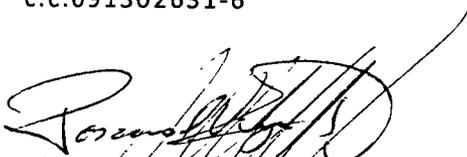
f) Sr. Rivas Cedeño-Simón Joaquín
c.c. 090447628-0



f) Sr. Pablo Gonzalo Filian Rivera
c.c.090129117-9



f) Srta. Lorena Beatriz Filian Rivas
c.c.091302631-6



Abg. Pascual Vega Soledispa
Mat. 13-2011-126
F.A.M.

Dr. Diego
FRAO



Factura: 001-002-000029054

0000084464



20171308005D00672

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308005D00672

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) PABLO GONZALO FILIAN RIVERA portador(a) de CÉDULA 0901291179 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad; estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A LA SEÑORA LIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO en calidad de APODERADO(A) GENERAL; SIMON JOAQUIN RIVAS CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 0904476280 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS portador(a) de CÉDULA 0913026316 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACION HA(N) SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA. para constancia firma(n) conmigo en unidad de fe, del documento que antecede, doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo 42 de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 24 DE FEBRERO DEL 2017, (2017)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PABLO GONZALO FILIAN RIVERA
CÉDULA: 0901291179

SIMON JOAQUIN RIVAS CEDEÑO
CÉDULA: 0904476280

LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS
CÉDULA: 0913026316

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

RECEIVED

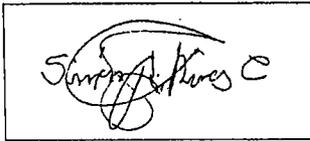
Dr. Diego Cham
- QUINTA

RECEIVED



0000084465

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904476280

Nombres del ciudadano: RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PINTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIVAS HOMERO

Nombres de la madre: CEDEÑO CUPERTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



ro Pepinosa
ANTA
EL CAN



N° de certificado: 179-010-35626



179-010-35626

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 11:42:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090447628-0



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVAS CEDEÑO
SIMON JOAQUIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA**
FECHA DE NACIMIENTO **1948-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PINTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVAS HOMERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO CUFERTINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2016-05-18**
FECHA DE EXPIRACION
2026-05-18

E33331222



[Signatures]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dr. Diego Chamorro
YA QUIN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

074
JUNTA N°

074 - 264
NÚMERO

0904476280
CEDULA

RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA
MANTA ZONA **1**
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA



RECORRIDO
ELECTORAL
TRAVESURF
SECCIONES
2017

ESTADO CIVIL DEL ELECTORAL QUE SE LLEVO A CABO EN EL SUPLENTE ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SE LE ENTREGA EN TODOS LOS CENTROS DE VOTACIÓN

[Signature]

[Handwritten signature]
0904476280

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

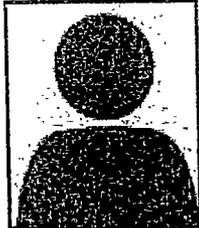
Manta, a **24 FEB 2017**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000084466

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901291179

Nombres del ciudadano: FILIAN RIVERA PABLO GONZALEZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS/QUILICARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIGIA RIVAS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALO FILIAN

Nombres de la madre: MATILDE RIVERA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



N° de certificado: 173-010-33338



173-010-33338

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 10:59:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



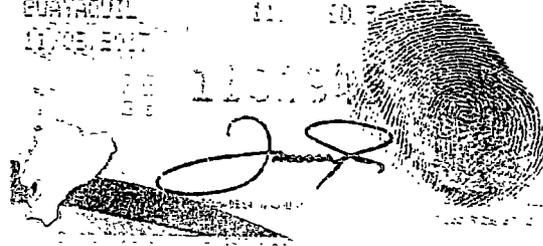
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

CIUDADANIA 09129117-9
 FILIAN RIVERA PABLO GONZALO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CABO CONCEPCION/
 25 JUNIO 1958
 0585 10588
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CABO CONCEPCION/



ECUATORIANA
 CREADA LIGIA RIVAS
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GONZALO FILIAN
 NATILIG RIVERA
 GUAYACUIL 11 10 7
 113490



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 REPUBLICA DEL ECUADOR

034 JUNTA No
 034 - 101 NÚMERO
 0901291179 CEDULA

FILIAN RIVERA PABLO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACUIL CANTÓN
 GARCIA MORENO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTER
 SUFRAN EN EL PROCESO ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES E EFECTOS LEGALES

Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA QUINTA

[Handwritten signature]
 05/12/2017

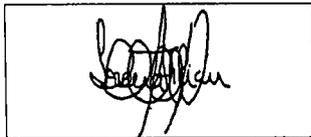
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fué presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 24 FEB 2017

[Handwritten signature]
 Dr. Diego Chamorro Pepinusa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000084467

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913026316

Nombres del ciudadano: FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/ GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PABLO GONZALO FILIAN RIVERA

Nombres de la madre: LIGIA EMPRATRIZ RIVAS CEDEÑO

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



ro Pepi
CANTON MANTA B

N° de certificado: 172-010-35451



172-010-35451

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 11:39:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 13 / 2017

Tomo 1. Página 13

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 18 de enero de 2017, ante mí, **FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ELIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada, Cédula de ciudadanía número 0904638574, DOMICILIADA EN MIAMI BEACH, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PABLO GONZALO FILIAN RIVERA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0901291179, para que en su nombre y representación interponga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: De en venta y perpetua ENAJENACION bienes inmuebles. EN PARTICULAR PARTICIPE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN LA VENTA DE UN INMUEBLE, QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 550, UBICADO EN LA AVENIDA 105, ENTRE LAS CALLES 108-110, TARQUI, EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, Y SUSCRIBAS LAS ESCRITURAS PARA LEGITIMAR EL TRASPASO DE DOMINIO. El mandatario también está facultado de ser necesario a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, PARA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON ESTE MANDATO. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA Y EN UNIDAD DE ACTO, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-**



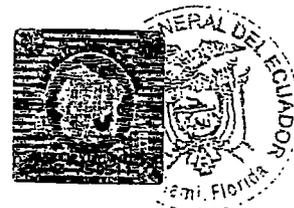
Eligia Rivas
ELIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 18 de enero de 2017

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS



Depin. a
ANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
MANTA
ANTON MANTA

VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Cham
Dr. Di-
NOJERIA QUINTA



1947

1947



0000084470

Ficha Registral-Bien Inmueble
55857

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003013, certifico hasta el día de hoy 10/02/2017 11:22:17, la Ficha Registral Número 55857.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial
Fecha de Apertura: jueves, 12 de mayo de 2016
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de terreno ubicado en la calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Una parte del cuerpo de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros y linderando con calle Amazona, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco; POR ATRÁS: linderando con propiedad de la vendedora y que se conoce va ser vendida al Sr. Héctor León Cedeño con los mismos Nueve metros; POR EL COSTADO DERECHO: linderando con callejón de servidumbre dejado por la vendedora con veinte y tres metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad de la vendedora y que se conoce va ser vendida al Sr. Jorge Alberto León con los mismos Veinte y Tres Metros. SOLVENCIA El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	275	04/mar /1987	750	752
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1739	11/oct /1997		
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	89	06/jun /2016	1 819	1 834

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 04 de marzo de 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de julio de 1985

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros y linderando con calle Amazona, hoy conocida como Avenida Ciento Cinco; POR ATRÁS: linderando con propiedad de la vendedora y que se conoce va ser vendida al Sr. Héctor León Cedeño con los mismos Nueve metros; POR EL COSTADO DERECHO: linderando con callejón de servidumbre dejado por la vendedora con veinte y tres metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad de la vendedora y que se conoce va ser vendida al Sr. Jorge Alberto León con los mismos Veinte y Tres Metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301584874	CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017781	CEDEÑO CHAVEZ ENMA	CASADO(A)	MANTA	

VENDEDOR 80000000065202LEON LOPEZ MANUEL MELECIO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46	07/feb /1969	30	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 11 de octubre de 1997

Número de Inscripción: 1739

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3358

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Parroquia tarqui del canton Manta y tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente cuatro metros y lindera con callejon publico Por atras los mismos cuatro metros y lindera con propiedad de Hector Leon Cedeño Por el costado derecho nueve metros y lindera con terrenos de la vendedor Por el costado Izquierdo, nueve metros y lindera con propiedad de Victor Cedeño con una area total Treinta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300454244	RIVAS MEDINA HOMERO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	CLTE139090	RIVAS CEDEÑO NELLY OLGA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301584874	CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	CLTE139087	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0904638574	RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 06 de junio de 2016

Número de Inscripción: 89

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2867

Folio Inicial 1.819

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 1.834

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante Cedeño Chavez Lidia Cupertina. La Srta. Filian Rivas Lorena Beatriz por los derechos que representa de la Sra. Rivas Cedeño Ligia Emperatriz. Inmueble ubicado en la calle Amazonas, hoy conocida como Avenida Ciento cinco de la parroquia Tarquí del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	CLTE139087	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	0904638574	RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1301584874	CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	275	04/mar./1987	750	752



0000084471



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	<u>3</u>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:22:17 del viernes, 10 de febrero de 2017

A petición de: FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

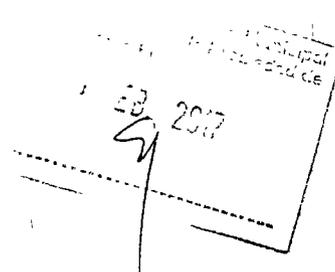
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en Documento al Registrador de la Propiedad



WINDMILL

WINDMILL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0000084472

PARTICION EXTRAJUDICIAL – COMPRAVENTA - REMANENTE

P-2107-2016-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escritura emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del área sobrante y Compraventa de la propiedad de "LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHAVEZ" sobre el terreno ubicado en la Calle Amazonas frente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000, mismo que según Escritura pública No. 207,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 207,00m² (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Montecristi No. 101 de julio de 1985 e inscrita el 04 de marzo de 1987)

Por El Frente: 9,00m – Calle Amazonas hoy conocida como Av. 105

Por Atrás: 9,00m – Propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Sr. Hector Leon Cedeño

Por El Costado Derecho: 23,00m – Callejón de servidumbre dejado por la vendedora

Por El Costado Izquierdo: 23,00m – Propiedad de la vendedora y que se conoce va a ser vendida al Sr. Jorge Alberto Leon

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 36,00m²
-36,00m² a favor de la señora Nelly Olga Rivas Cedeño (Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 29 de diciembre de 1995 e inscrita el 11 de octubre de 1997)

AREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICION EXTRAJUDICIAL: 171,00m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2016-13-08-05-P01542 de los bienes de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chavez y Homero Climaco Rivas Medina autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 25 de mayo de 2016 e inscrita el 06 de junio de 2016) Equivalente al 100%:

RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ (hija heredera) equivalente a 50,00%

RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN (hija heredera) equivalente a 50,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% por igual para los señores Ligia Emperatriz Rivas Cedeño y Simon Joaquin Rivas Cedeño en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chavez y Homero Climaco Rivas Medina. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en las proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta. Lorena Beatriz Filian Rivas tal como fue solicitado, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m – Avenida 105

Atrás: 9,00m – Propiedad de la Sra. Nelly Rivas

Costado Derecho: 19,00m – Propiedad del Sr. Jorge Alberto Leon

Costado Izquierdo: 19,00m – Callejón público

Área: 171,00m²

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones". - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades
- De acuerdo a Memorando No. 0437-DACRM-JCM-16 de fecha 07 de julio de 2016 se menciona textualmente que "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por la propietaria en su dependencia "
- Se aclara que luego de realizar la inspección al lugar se pudo verificar que los linderos del predio en la escritura principal se encuentran establecidos de manera contraria a la realidad del sitio por lo cual a efectos de otorgar el presente trámite se los establece de manera correcta.

Manta, julio 08 de 2016

Eco. Lilitiana Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

P-2107-2016-2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a la aprobación otorgada autoriza a celebrar escritura a la señorita **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS** sobre el área sobrante del terreno ubicado ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con clave catastral 2-02-13-25-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chavez y Homero Climaco Rivas Medina con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m – Avenida 105

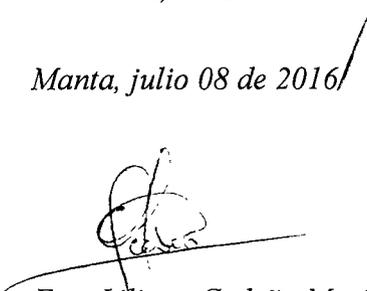
Atrás: 9,00m – Propiedad de la Sra. Nelly Rivas

Costado Derecho: 19,00m – Propiedad del Sr. Jorge Alberto Leon

Costado Izquierdo: 19.00m – Callejón público

Área: 171,00m²

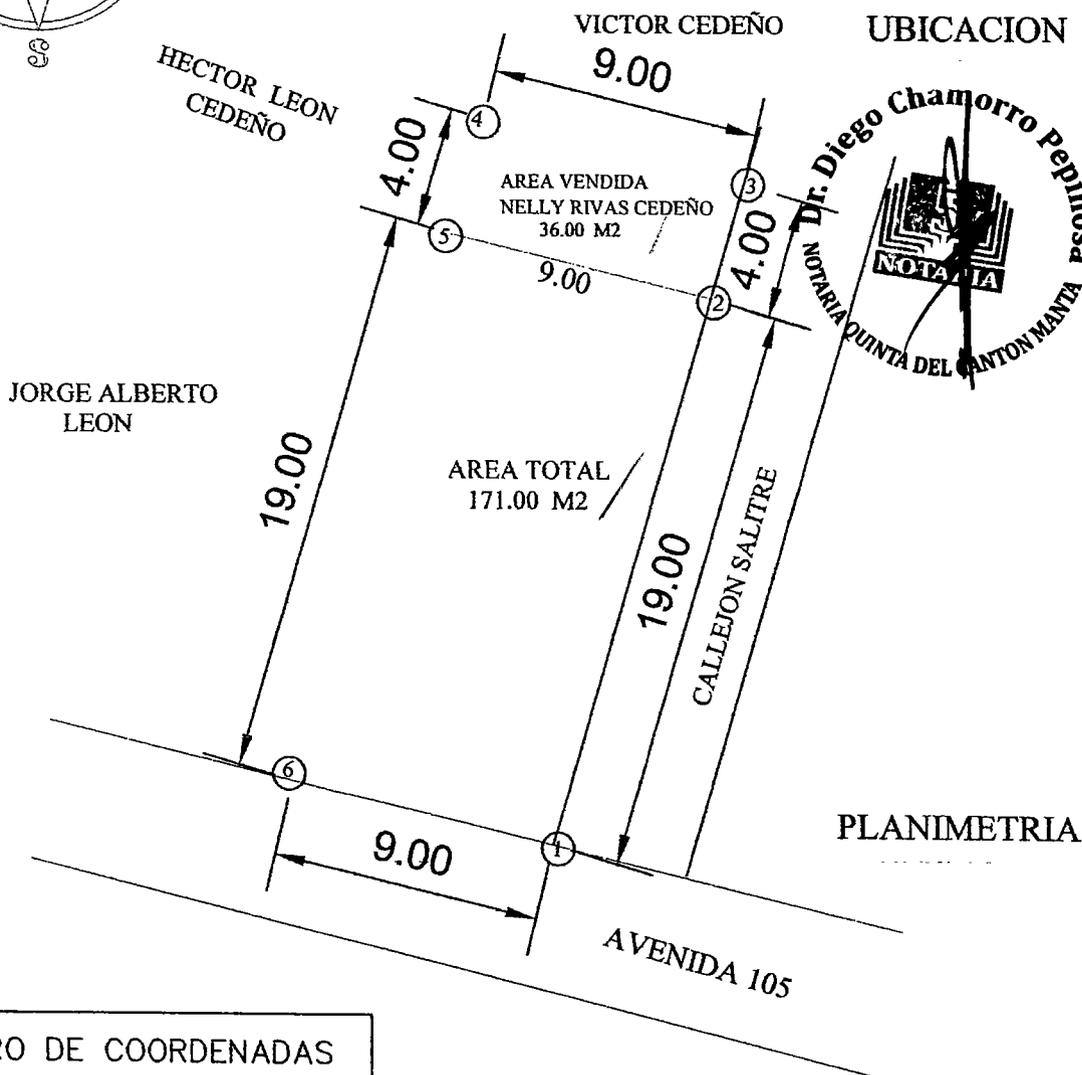
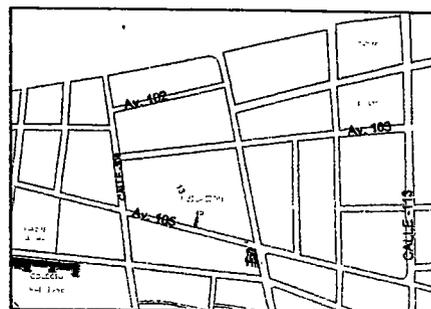
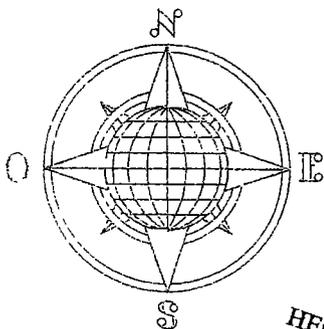
Manta, julio 08 de 2016/


Eco. Liliana Cedeño Macias

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CUADRO DE COORDENADAS		
PTO.	X (m)	Y (m)
1	532445.48	9894971.80
2	532450.83	9894990.03
3	532451.95	9894993.87
4	532451.95	9894995.97
5	532442.83	9894992.13
6	532436.73	9894973.90

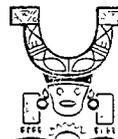
DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA	207.00 M2
AREA VENDIDA NELLY RIVAS CEDEÑO	36.00 M2
AREA SOBRANTE	171.00 M2

PROVINCIA:	PROPIEDAD:			
MANABÍ	CUPERTINA CEDEÑO DE RIVAS			
RESPONSABILIDAD:	AREA:	CANTON:	FECHA:	
	207.00 M2.	MANTA	JUNIO / 2016	
ARQ. ETERIO GONZALEZ NAVARRETE REG- G4156	SECTOR:	PARROQUIA:	ESCALA:	
	TARQUI AVENIDA-105 ENTRE CALLE 108 Y 110	TARQUI	INDICADA	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 140318

Nº 140318

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47259

Fecha: 17 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-02-13-25-000

Ubicado en: CALLE AMAZONAS AVE. 105 # 550

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 171,00 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301584874

CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA DE RIVAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12226,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	12226,50

Son: DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

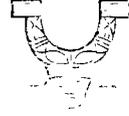
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000084474

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 000007



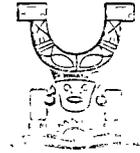
CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA DE RIVAS.

23 FEBRERO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
2021325000 CALLE AMAZONAS AVE. 105 # 550

Manta, veinte y tres de febrero del dos mil diecisiete

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 003408

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA DE RIVAS**.

CALLE AMAZONAS AVE. 105 # 550
AVALUO COMERCIAL PRESENTE

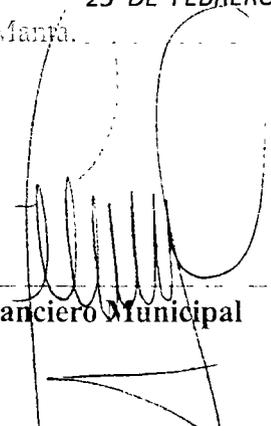
\$12226.50 DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS DOLARES CON 50/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS PAGANDO ALCABALAS CON EL # DE TITULO 494521

Elaborado: José Zambrano

23 DE FEBRERO DEL 2017

Manta


Director Financiero Municipal





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA

LES HAGO SABER Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS**, por parte de los únicos, legítimos y universales herederos de los causantes **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA**. Libre y voluntariamente comparecen los señores **RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ**, por sus propios derechos, quienes son únicos, legítimos y universales herederos del terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas **FRENTE:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión avenida ciento cinco (105) **ATRÁS:** nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión propiedad de la señora Nelly Rivas **COSTADO DERECHO** diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión propiedad del señor Jorge Alberto León **COSTADO IZQUIERDO**, diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión Callejón público **ÁREA:** CIENTO SETENTA Y UNO COMA CERO CERO METROS CUADRADOS (171,00M2).

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), **RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUIN** (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%). La partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50,00%) por igual para los señores **Ligia Emperatriz Rivas Cedeño y Simón Joaquín Rivas Cedeño** en calidad de únicos hijos herederos de los causantes **Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Clímaco Rivas Medina** Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en la proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta **LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS** tal como lo fue solicitado

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes **LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 24 de Febrero de 2.017

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mrzo. 20-21-22 (198122)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS, por parte de los únicos, legítimos y universales herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA. Libre y voluntariamente comparecen los señores RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUÍN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, por sus propios derechos, quienes son únicos, legítimos y universales herederos del terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión avenida ciento cinco (105) ATRÁS: nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión propiedad de la señora Nelly Rivas, COSTADO DERECHO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión propiedad del señor Jorge Alberto León, COSTADO IZQUIERDO, diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión Callejón público. ÁREA: CIENTO SETENTA Y UNO COMA CEERO CERO METROS CUADRADOS (171,00M2).

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUÍN (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%). La partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50,00%) por igual para los señores Ligia Emperatriz Rivas Cedeño y Simón Joaquín Rivas Cedeño en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Clímaco Rivas Medina. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en la proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta. LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS tal como lo fue solicitado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 24 de Febrero de 2017

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mrzo. 20-21-22 (198122)

Gaceta



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A. HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS, por parte de los únicos, legítimos y universales herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA. Libre y voluntariamente comparecen los señores RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUÍN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ, por sus propios derechos, quienes son únicos, legítimos y universales herederos del terreno ubicado en la Calle Amazonas, actualmente Avenida 105 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión avenida ciento cinco (105) ATRÁS: nueve, coma, cero, cero, metros (9,00m) guión propiedad de la señora Nelly Rivas COSTADO DERECHO diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión propiedad del señor Jorge Alberto León COSTADO IZQUIERDO: diecinueve coma cero cero metros (19,00m) guión Callejón público ÁREA CIENTO SETENTA Y UNO COMA CERO CERO METROS CUADRADOS (171,00M2).

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ (Hija Heredera) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%), RIVAS CEDEÑO SIMÓN JOAQUÍN (Hijo Heredero) equivalente a cincuenta por ciento (50,00%). La partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50,00%) por igual para los señores LIGIA EMPERATRIZ Rivas Cedeño y Simón Joaquín Rivas Cedeño en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Lidia Cupertina Cedeño Chávez y Homero Clímaco Rivas Medina Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en la proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor de la Srta LORENA BEATRIZ FILIAN RIVAS tal como lo fue solicitado

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes LIDIA CUPERTINA CEDEÑO CHÁVEZ Y HOMERO CLÍMACO RIVAS MEDINA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 24 de Febrero de 2017

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mrzo 20-21-22 (198122)



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0494521

Observación:	Código Catastral:	Área:	Avalúo:	Control:	Título N°:
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TAQUÍ	2-02-13-25-000	171,00	12228,50	215641	494521

7/18/2016 12:20

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
	CEDENO DE RIVAS CUPERTINA	C. 105 # 550	122,28
	ADQUIRENTE		
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	36,88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
0913028316	FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ	N/A	158,96
		VALOR PAGADO	158,96
		SALDO	0,00

EMISION: 7/18/2016 12:19 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



COPIA ORIGINAL
 TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000016722

RUC: 000020070001
Dirección: Avenida 11
Calle C. 11 y 12

Emergencia Teléfono:

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1301584874

DAOS DEL CONTRIBUYENTE
CEDENO DE RIVAS CUPERTINA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: C. 105 # 550

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DAOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

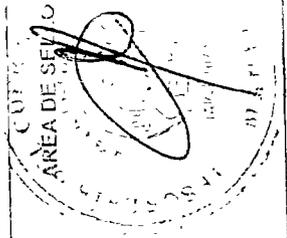
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
VERONICA CUENCA VINCES
10/02/2017 11:23:29

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
	VALIDO HASTA: jueves, 10 de Agosto de 2017 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	3.00



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000084478

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Milagro
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Talaf 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0581537

2/15/2017 10 16

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-02-13-25-000	171,00	\$ 12 226,50	C 105 # 550	2017	282883	581537
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
CEDENO DE RIVAS CUPERTINA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJASI(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
2/15/2017 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Coste Judicial			
			Interes por Mora	\$ 6,84	(\$ 2,74)	\$ 4,10
			MEJORAS 2011	\$ 3,03	(\$ 1,21)	\$ 1,82
			MEJORAS 2012	\$ 8,76	(\$ 3,50)	\$ 5,26
			MEJORAS 2013	\$ 9,25	(\$ 3,70)	\$ 5,55
			MEJORAS 2014	\$ 2,73	(\$ 1,09)	\$ 1,64
			MEJORAS 2015	\$ 0,52	(\$ 0,21)	\$ 0,31
			MEJORAS 2016	\$ 35,59	(\$ 14,24)	\$ 21,35
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,45		\$ 24,45
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 1,83		\$ 1,83
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 66,31
			TOTAL A PAGAR			\$ 66,31
			VALOR PAGADO			\$ 66,31
			SALDO			\$ 0,00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MILAGRO

0000084479



Beneficiario: P.P.L.
 COTIZACIÓN: 07/07/2014 01:07:49 p.m. (E)
 CEMENTO: 1990 SOSTENIDO FUND. DICI. 1978 (E)
 CONCEPTO: 06 EPICANTONALES VARIOS
 CITA CEMENTO: 3-00117167-1 (3)-CITA CEMENTO
 SUPERFICIA: 243105.00
 Dirección de Sede: 110700 - DE ALDABONAS
 OFICINA: TA - MANTA (AG.) Desplazamiento
 LA OFICINA TRANSACCIONES - CANTÓN MANTA
 E 9011491170 - 00000000

Propiedad:	1.00
Costo de Emisión:	1.00
TVA:	0.00
TOTAL:	1.00

IMPORTE A VERIFICAR:



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084480

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por tres veces en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" de fecha 2 de Marzo del 2017, en la sección de GACETA, página 31, y el 2 de Marzo del 2017, en la sección de GACETA, página 31, y el 2 de Marzo del 2017, en la sección de GACETA, página 31, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA, hasta la presente fecha razón por la cual, DISPONGO la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los doce (12) días de Abril del 2.017. (R.M.)


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



•
•
•
•



Factura: 001-002-000029055

0000084481



20171308005P00562

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P00562						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904476280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FILIAN RIVERA PABLO GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901291179	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	LIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	12226.00						

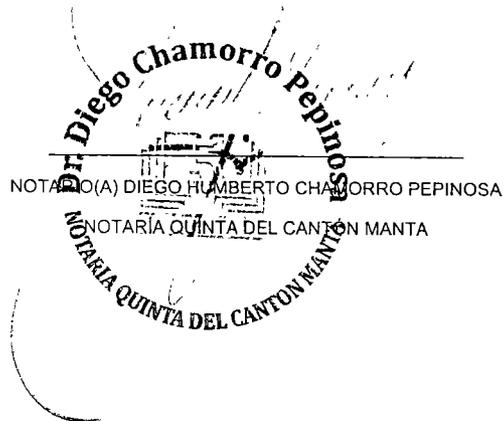
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P00562						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:42)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FILIAN RIVERA PABLO GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901291179	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LIGIA EMPERATRIZ RIVAS CEDEÑO
Natural	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904476280	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0913026316	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		12226 00					

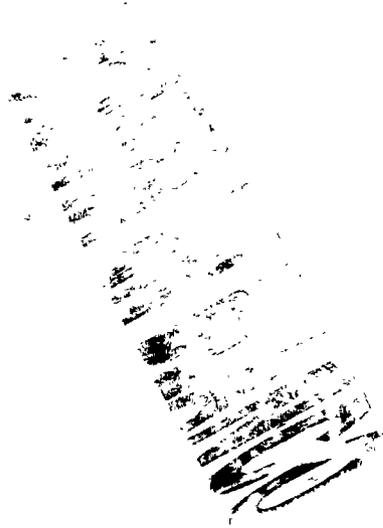


0000084482

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que otorgan RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ; y, COMPRAVENTA que otorgan RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN Y RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ a favor de FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ, firmada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero; y, sellada y cerrada en Manta, a los doce (12) días del mes de Abril del dos mil diecisiete (2017).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





0000084483

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3208

Número de Repertorio:

8205

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL REMANENTE Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3208 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301584874	CEDEÑO CHAVEZ LIDIA CUPERTINA	CAUSANTE
159184	RIVAS MEDINA HOMERO CLIMACO	CAUSANTE
0913026316	FILIAN RIVAS LORENA BEATRIZ	COMPRADOR
CLTE139087	RIVAS CEDEÑO SIMON JOAQUIN	VENDEDOR
0904638574	RIVAS CEDEÑO LIGIA EMPERATRIZ	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2021325000	63876	PARTICION EXTRAJUDICIAL REMANENTE Y COMPRAVENTA

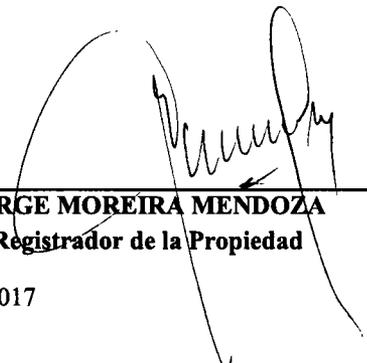
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL
REMANENTE Y COMPRAVENTA

Fecha : 14-oct./2017

Usuario: mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 14 de octubre de 2017